

Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala, del Canje de Notas de fecha 27 de marzo de 1993, del Acuerdo entre la Embajada del Gobierno del Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, sobre el Proyecto de Equipamiento del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos; y texto del citado Canje de Notas.

RAMIRO DE LEON CARPIO,
Presidente de la República de Guatemala.

FOR CUANTO:

Con fecha 27 de marzo de 1993, en la Ciudad de Guatemala, se suscribió por Canje de Notas una Prórroga por un año más, o sea hasta el 31 de marzo de 1994, del Acuerdo entre la Embajada del Gobierno del Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, sobre "el Proyecto de Equipamiento del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos".

FOR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 183, inciso o) de la Constitución Política de la República de Guatemala, ratifico la mencionada Prórroga por Canje de Notas del Acuerdo y mando que se publique para que se tenga como Ley de la República.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ministro de Relaciones Exteriores

ARTURO FAJARDO MALDONADO

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala saluda atentamente a la Embajada del Japón y con referencia al Canje de Notas fechadas 17 de noviembre de 1992, sobre la Cooperación Económica Japonesa para el Proyecto de "Equipamiento del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos", tiene a bien manifestarle que, en vista de no haber sido posible finalizar la adquisición de algunos productos y servicios mencionados en el numeral 3 del Canje de Notas como estaba programado el Gobierno de la República de Guatemala desea saber si el Gobierno del Japón tiene objeción en prorrogar el período referido en el numeral 2 del Canje de Notas hasta el 31 de marzo de 1994.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala agradecería a la Embajada del Japón si se sirviera informarle sobre la respuesta del Gobierno del Japón al respecto, lo más pronto posible.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Guatemala, 17 de marzo de 1993.

Honorable Embajada del Japón,
C i u d a d.

EMBAJADA DEL JAPÓN
EN GUATEMALA

R. E. ct. 040. 93.

Guatemala, 27 de Marzo de 1993.

La Embajada del Japón presenta sus atentos saludos al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala y con referencia a su Nota Verbal No. 03679, fechada 27 de Marzo de 1993, tiene el honor de informarle que el Gobierno del Japón no tiene objeción en prorrogar el período referido en la Nota Verbal arriba mencionada hasta el 31 de Marzo de 1994.

La Embajada del Japón hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Honorable Ministerio
de Relaciones Exteriores
Dirección General de Tratados.

CIUDAD DE GUATEMALA



Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala, del Canje de Notas de fecha 31 de marzo de 1993, del Acuerdo entre la Embajada del Gobierno del Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, sobre el Proyecto de Equipamiento para el Manejo de Desechos Sólidos del Área Metropolitana; y texto del citado Canje de Notas.

RAMIRO DE LEON CARPIO,
Presidente de la República de Guatemala.

FOR CUANTO:

Con fecha 31 de marzo de 1993, en la ciudad de Guatemala, se suscribió por Canje de Notas una prórroga por treinta días más, o sea hasta el 30 de abril de 1993, del Acuerdo entre la Embajada del Gobierno del Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, sobre "el Proyecto de Equipamiento para el Manejo de los Desechos Sólidos del Área Metropolitana".

FOR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 183, inciso o) de la Constitución Política de la República de Guatemala, ratifico la mencionada prórroga por Canje de Notas del Acuerdo y mando que se publique para que se tenga como Ley de la República.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el Sello Mayor de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ministro de Relaciones Exteriores

ARTURO FAJARDO MALDONADO

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, saluda atentamente a la Honorable Embajada del Japón y con referencia al Canje de Notas fechadas el 15 de Mayo de 1992, sobre la cooperación económica japonesa para la ejecución del " Proyecto de Equipamiento para el Manejo de los Resechos Sólidos del Area Metropolitana " tiene a bien manifestarle que en vista de no haber sido posible finalizar la adquisición de algunos productos y servicios mencionados en el numeral 3 del Canje de Notas como estaba programado, el Gobierno de la República de Guatemala, desea saber si el Gobierno del Japón tiene objeción en prorrogar el período referido en el numeral 2 del Canje de Notas, hasta el 30 de Abril de 1993.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, agradecería a la Embajada del Japón si se sirviera informarle sobre la respuesta del Gobierno del Japón, al respecto, lo más pronto posible.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala aprovecha la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada del Japón las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Guatemala, 31 de marzo de 1993.

Honorable Embajada del Japón,
C i u d a d .

R.E.ct.043.93

Guatemala, 31 de Marzo de 1993

La Embajada del Japón presenta sus atentos saludos al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala y con referencia a su Nota Verbal DAJUT NUMERO 002, fechada el 31 de Marzo de 1993, tiene el honor de informarle que el Gobierno del Japón no tiene objeción en prorrogar el período referido en la Nota Verbal arriba mencionada hasta el 30 de Abril de 1993.

La Embajada del Japón hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Honorable Ministerio
de Relaciones Exteriores
Dirección General de Tratados
CIUDAD DE GUATEMALA



Instrumento de Ratificación del Gobierno de Guatemala, del Canje de Notas de fecha de 31 de marzo de 1993, del Acuerdo entre la Embajada del Gobierno del Japón y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala extiende al de Guatemala una donación hasta por la suma de treinta y siete millones de yenes japoneses para la ejecución del Proyecto Suministro de Equipos Deportivos al Comité Olímpico Guatemalteco.

RAMIRO DE LEON CARPIO
Presidente de la República de Guatemala.

En fe de lo cual firmo el presente Instrumento de Ratificación, autorizado con el Sello Mayor de la República, y refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.

El Ministro de Relaciones Exteriores

ARTURO FALARDO MALDONADO

R.E.ct.042.93

Guatemala, 31 de Marzo de 1993

La Embajada del Japón presenta sus atentos saludos al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala y con referencia a su Nota Verbal DAJUT NUMERO 001, fechada el 31 de Marzo de 1993, tiene el honor de informarle que el Gobierno del Japón no tiene objeción en prorrogar el período referido en la Nota Verbal arriba mencionada hasta el 31 de Marzo de 1994.

La Embajada del Japón hace propicia la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Honorable Ministerio
de Relaciones Exteriores
Dirección General de Tratados
CIUDAD DE GUATEMALA



DAJUT NUMERO 001

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala saluda muy atentamente a la Embajada del Japón y en referencia al Intercambio de Notas de fechas 16 de febrero de 1993, con relación a la donación cultural japonesa para el suministro de equipos deportivos al Comité Olímpico Guatemalteco, tiene el honor de informarle que en vista de las dificultades para completar la adquisición de los equipos y servicios mencionados en el párrafo 2 del mencionado Intercambio de Notas, según fuera programado, el Gobierno de la República de Guatemala, desea saber si el Gobierno del Japón tendría alguna objeción de extender el período a que se refiere en el párrafo 3 del señalado Intercambio de Notas, hasta el 31 de marzo de 1994.

El Ministerio de Relaciones Exteriores agradecería a la Embajada el que la misma tuviera a bien darle a conocer, a la mayor brevedad posible, la respuesta del Gobierno del